



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019

ACTOR: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019

ACTOR: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. Oficio DSJ/662/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el siete de mayo, por el cual, el Jefe del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz, da contestación al acuerdo de requerimiento de dos de mayo dictado por la Magistrada Instructora en el expediente en que se actúa.
2. Oficio MMEVER/TMEIL/JDC-001/2019-OFIC-002/2019 y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el catorce de mayo, por el cual, el Presidente, la Síndica y el Secretario del ayuntamiento

¹ Ostentándose como agente municipal de la congregación Chicola, municipio de Mariano Escobedo, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

de Mariano Escobedo, dan contestación a los acuerdos de requerimiento emitidos en el presente asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Ténganse por vertidas las manifestaciones del Congreso del Estado y del ayuntamiento de Mariano Escobedo, ambos de Veracruz, así como las pruebas ofrecidas para acreditar lo informado.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de las constancias remitidas por el ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, a este Tribunal Electoral para dar contestación a los requerimientos de treinta de abril y dos de mayo dictados, respectivamente, por el Magistrado Presidente y la Magistrada Instructora, se advierte que no dio cumplimiento efectivo a lo establecido en el artículo 366 del Código Electoral, en relación a lo señalado en el artículo 358 de dicho Código, que establece que cuando la violación reclamada en el medio de impugnación respectivo no se produzca durante el desarrollo del proceso electoral, o bien no guarde relación directa con alguna de las etapas de éste, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por

³ En lo subsecuente Código Electoral.